Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Rio Grande, 16 de Septiembre de 2025.-

VISTO el Expediente MS - N°85432-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de una licuadora Mixer con accesorios, solicitada por el Servicio de Nutrición del Hospital Regional Rio Grande, mediante NP N°203/2025.

Que mediante Disposición D.A.C. H.R.R.G. N°1887/2025 se procedió a autorizar el llamado a la compra directa.

Que se difundió en la página oficial de compras de la Provincia según consta en orden gen N°20.

Que se invitó a las firmas: NUVIS S.A. C.U.I.T. N°30-70777165-4, FABRICA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y CONFITERIA SRL FABRIPAC C.U.I.T. N°30-67066050-4, GUETE HECTOR DANIEL C.U.I.T. N°20-14341400-1, ZAS3 S.A.S. C.U.I.T. N°30-71636507-3 y EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I. C.U.I.T. N°33-50448711-9; cuyas invitaciones obran en orden gen N°18 del expediente de referencia.

Que las ofertas presentadas por las firmas ZAS3 S.A.S. C.U.I.T. N°30-71636507-3 y Lavori Henninger Gustavo C.U.I.T. N°20-24518738-7; se ajustan técnicamente a lo solicitado según consta en orden Gen N°29.

Que verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ($74.900,00).

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondo de Financiamiento – gastos de Funcionamiento HRRG (577).

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inciso l), Ley N°1580, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N° 188/23 sus modificatorias y complementarias, N°10/25 y la Resolución de Contaduría General N°38/21, N° 43/22 sus modificatorias y complementarias; Resolución O.P.C. N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N°58/21. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N°1004, N°1015, Decreto Provincial N°188/23, N°565/23 Anexo III, N°1742/15, N°3154/23 sus modificatorias y complementarias; Resolución M.S. N°2302/23 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N° 147/2025, adquisición de una licuadora Mixer con accesorios, solicitada por el Servicio de Nutrición del Hospital Regional Rio Grande, mediante NP N°203/2025, en los términos establecidos en el inciso l) del Artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015, adjudicando a la firma Lavori Henninger Gustavo C.U.I.T. N°20-24518738-7, el renglón N°01, por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ($74.900,00), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015UG - U.G.C. UC9015– Raf.577, C.J.Uo 1-9-9, según clasificación 40000, del ejercicio económico y financiero.

ARTICULO 4°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N° 1996 /2025.-

HRRG
YG

Vanesa F. Pachego Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande